

2022



## **EN EL RADAR: Operaciones internacionales en los análisis del SII**



## Contenido

I. Algunos conceptos de educación fiscal	02
II. Estrategias para el cumplimiento tributario de las operaciones internacionales	04
III. Monitoreo de las operaciones internacionales	06
IV. Fortalecimiento de la colaboración internacional	09
V. Fiscalización en función de análisis basados en modelos de riesgo	12
VI. Intermediarios tributarios	14
VII. Sanciones y responsables en caso de incumplimiento tributario	15
VIII. Conclusiones	16



## I. Algunos conceptos de educación fiscal

### a) Los impuestos y su rol en la sociedad

Los impuestos son los aportes en dinero que los ciudadanos están obligados a pagar por ley y la principal fuente de ingresos que obtiene el Estado para el financiamiento del gasto público en bienes y servicios para beneficio de la población.

Cumplen un rol central en el desarrollo de un país y la competitividad de sus empresas. La importancia de la regulación tributaria en el desempeño macroeconómico ha sido demostrada en la literatura especializada<sup>1</sup>, concluyéndose que un sistema tributario moderno, con principios y reglas claras, fomenta la creación de un clima atractivo para los negocios, el emprendimiento y la creación de oportunidades.

1. The role of taxation in economic development, Nicholas Kaldor. Principios de economía política y tributación, David Ricardo.

### b) La teoría de la capacidad contributiva

Indica que cada ciudadano pagará tributos en relación de su poder económico. Esto en función de tres parámetros o indicadores: el patrimonio, la renta y el gasto (consumo).

En términos generales, esta teoría establece que paguen más los que: más tienen; más ganan; más consumen. Con este aporte proporcional, **la carga de los gastos públicos se distribuye con mayor justicia social y fiscal.**



### c) La tributación internacional

Nace a raíz de las operaciones entre distintos países o jurisdicciones, ya sea a través del comercio de bienes y/o servicios, las inversiones transfronterizas y al trabajo realizado por personas fuera del país en el cual residen, entre otras.

En este contexto, se genera el derecho de cobro de los impuestos de los distintos países, según los siguientes principios:

- ✓ **Principio de la fuente:** consiste en gravar las operaciones en el país en el que se originó la renta o se prestó el servicio. Este principio también se conoce como principio de la territorialidad.
- ✓ **Principio de la residencia:** se basa en gravar, es decir, afectar con impuestos, las operaciones en el país o jurisdicción en la cual reside una persona<sup>2</sup> (independiente de su nacionalidad), sin considerar el origen de la fuente o las ganancias obtenidas.

En el caso de Chile, toda persona domiciliada o residente pagará impuestos sobre las rentas de cualquier origen, aplicando por lo tanto el principio de residencia sobre la renta mundial. En el caso de personas sin domicilio ni residencia en Chile, las personas pagarán impuestos solo sobre sus rentas de fuente chilena.



2. Definición legal de residente: Art. 8 N° 8 Código Tributario y Art. 59 del Código Civil.

## II. Estrategia para el cumplimiento tributario de las operaciones internacionales

Nuestro objetivo como Servicio de Impuestos Internos (SII) es que el cumplimiento tributario sea visto por todos los ciudadanos como un elemento esencial para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, toda vez que quien decide evadir o eludir<sup>3</sup> el pago de sus impuestos está, en la práctica, privando al Estado de recursos necesarios para todos los habitantes del país.

La elusión y evasión producto de la planificación tributaria internacional, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ha reducido la recaudación de impuesto que pagan las empresas en un estimado de 100 a 240 billones de dólares a nivel mundial. En este sentido, es imprescindible transmitir a los contribuyentes que es una obligación constitucional que todos paguen los impuestos que les corresponden, sin importar el lugar del mundo en el que se encuentren sus activos o bienes y sus operaciones. Ningún individuo o empresa está por encima de la ley.

**El SII ha diseñado una estrategia para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias internacionales.** Esta estrategia se alinea con la práctica internacional, considerando los riesgos y parámetros presentes en el plan para combatir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS por sus siglas en inglés)<sup>4</sup>, que proporciona las herramientas para garantizar que las ganancias se graven en el lugar donde se ejercen las actividades económicas y donde se crea valor.

Esta acción se desarrolla considerando siempre una respuesta proporcional, adecuada al riesgo y al comportamiento individual, que garantice la equidad y la confianza en el sistema fiscal, enfocándonos en ayudar a los contribuyentes a comprender sus obligaciones tributarias, facilitar su cumplimiento, y responder con firmeza a los que intentan engañar el sistema. Nuestra estrategia pretende garantizar el cumplimiento fiscal de las operaciones internacionales y asegurar que no exista espacio para la evasión y elusión respecto a dichas operaciones transfronterizas.



3. Acción que busca evitar, disminuir, postergar o diferir el pago de los tributos mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

4. <https://www.oecd.org/tax/beps/>

Esta estrategia ayuda a lograr nuestros objetivos generales de:

- ✓ Asistir y colaborar para facilitar el cumplimiento tributario;
- ✓ Prevenir, detectar y actuar ante el incumplimiento;
- ✓ Reducir la evasión y elusión de impuestos.



Para cumplir con estos objetivos, la estrategia de control de la planificación tributaria internacional se desarrolla enfocándose en 3 pilares fundamentales:

1. Monitoreo de las operaciones internacionales basado en indicadores económicos;
2. Fortalecimiento de la colaboración internacional y utilización de la información recibida de administraciones extranjeras;
3. Desarrollo de análisis basados en modelos de riesgo, con uso intensivo de tecnologías de información, ciencia de datos e inteligencia fiscal, y aplicación de sanciones a quienes incumplan con sus obligaciones, así como aquellos que faciliten dicho incumplimiento.



**Este documento transparenta el alcance de la estrategia de control de la planificación tributaria internacional del SII, permitiendo a los contribuyentes y asesores tributarios tomar decisiones más informadas al momento de llevar a cabo sus operaciones y negocios.**

### III. Monitoreo de las operaciones internacionales

En los últimos 5 años, las operaciones internacionales, también denominadas operaciones transfronterizas, han mantenido una tendencia al alza que se evidencia en un incremento de \$14 a \$30 billones<sup>5</sup> de pesos del monto anual de remesas que salen de Chile hacia el extranjero, cifra que representa un 12,8% del PIB del año 2021.

Remesas	2017	2018	2019	2020	2021
PIB <sup>(1)(2)</sup>	179,3	189,4	195,8	200,3	240,6
Remesas <sup>(1)</sup>	14,2	17,7	19,2	20,1	30,9
Porcentaje	7,9%	9,3%	9,8%	10,0%	12,8%

También se observa un incremento en el monto acumulado de las inversiones que los chilenos realizan en el exterior, con una cifra de \$57 billones de pesos en el año 2017 y de \$100 billones de pesos en el año 2021, equivalentes a un 41,9% del PIB.

Inversiones	2017	2018	2019	2020	2021
PIB <sup>(1)(2)</sup>	179,3	189,4	195,8	200,3	240,6
Inversión <sup>(1)</sup>	57,5	62,8	75,0	77,5	100,8
Porcentaje	32,1%	33,1%	38,3%	38,7%	41,9%

(1) Valores expresados en billones de pesos. (2) Producto Interno Bruto (PIB) a precios corriente. Fuente Banco Central

Los principales países que reciben las rentas remesadas desde Chile son los Estados Unidos de América, el Reino Unido, España, Canadá y Japón (61% del total de remesas). Por su parte, el principal destino de las inversiones chilenas son Los Estados Unidos de América, Brasil, Perú, Colombia y el Reino Unido (62% del total de inversiones).

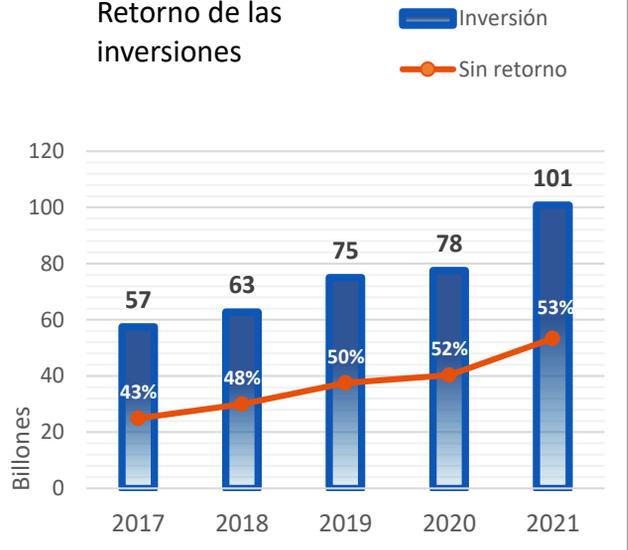


5. Un billón corresponde a un millón de millones (1.000.000.000.000.-)

Si bien se observa un incremento del 77% del monto de las inversiones chilenas en el extranjero en los periodos indicados (2017 al 2021), las rentas asociadas a dichas inversiones (rentabilidad) no han aumentado. Es más, el porcentaje de inversiones sin rentabilidad, es decir, que no generan rentas tributables en Chile durante un año comercial, han incrementado para el mismo periodo, situación que podría deberse a:

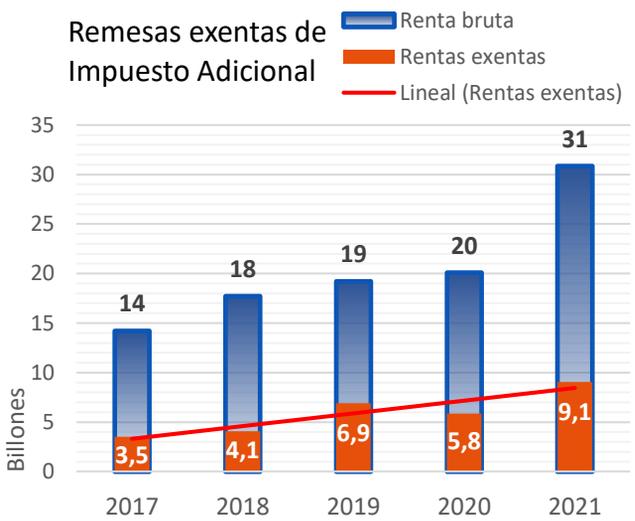
- Nuevas inversiones en el año correspondiente;
- Legítima razón de negocios, como la implementación de estrategias de penetración de mercado u otras que esperan generar rentabilidad a futuro.
- Situaciones de evasión o elusión tributaria.

Retorno de las inversiones



**La estrategia del SII ha incorporado un monitoreo periódico de indicadores o métricas internacionales** que no solo dan cuenta del comportamiento de los contribuyentes en términos de indicadores económicos, sino que también permite observar el uso de franquicias de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con el propósito de evaluar que estas sean usadas de forma adecuada y asegurar que no sean explotadas para ganar una ventaja no prevista por el legislador.

Remesas exentas de Impuesto Adicional

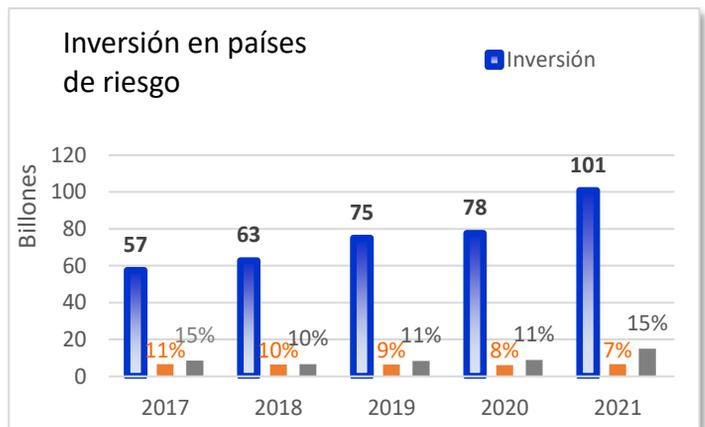
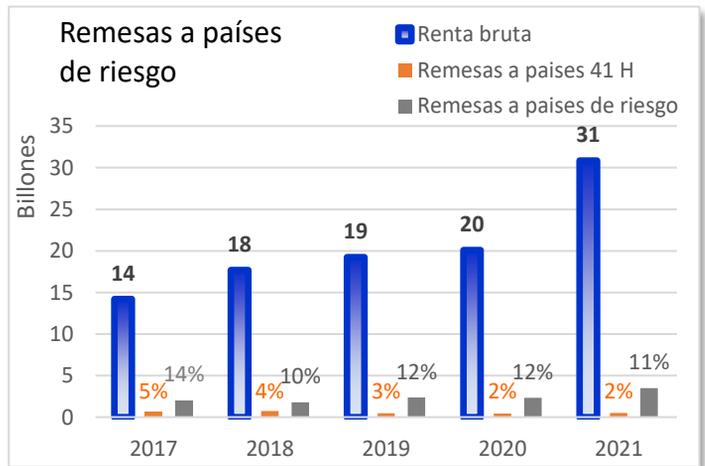


A modo de ejemplo, las remesas al extranjero, exentas de impuesto, han fluctuado entre \$3,5 y \$9,1 billones, equivalentes al 23% y 35% del total de remesas. En el año 2021, dichas rentas ascienden a \$9,1 billones de pesos, las cuales no solo se encuentran exentas de impuesto que grava la remesa, sino que, además, son excluidas de la base imponible del Impuesto de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta de las empresas que las pagan. Así entonces, resulta de suma importancia asegurar que se cumplan las condiciones de las exenciones previstas por el legislador.

Fuente: SII

Cabe destacar el uso de información obtenida de los organismos internacionales para la construcción de las métricas, lo cual permite un monitoreo más amplio que al considerar únicamente los controles que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Respecto a los países de destino de las operaciones transfronterizas, si bien se observa que tanto las remesas al extranjero como las inversiones en el exterior muestran una baja en el uso de países denominados “jurisdicción con régimen fiscal preferencial”, con motivo del listado que se introdujo en el artículo 41 H de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no ocurre lo mismo respecto al uso de **otros países o territorios considerados de “riesgo”**, nómina elaborada en base a información publicada por organismos internacionales, en virtud de las características de sus sistemas tributarios, falta de transparencia, falta de intercambio efectivo de información y normas de secreto bancario, cuya utilización como destino se ha mantenido relativamente estable en términos porcentuales, representando un 11% del total de remesas y un 15% del total de inversiones en el último año.



Fuente: SII



#### IV. Fortalecimiento de la colaboración internacional

En el pasado era difícil para el SII conocer los activos e ingresos en el extranjero de contribuyentes chilenos, así como operaciones realizadas en el exterior. En la actualidad, **los nuevos estándares internacionales de transparencia nos permiten conocer la gran mayoría de las operaciones de los contribuyentes en el extranjero** a través de los intercambios de información a requerimiento, espontáneos y automáticos.

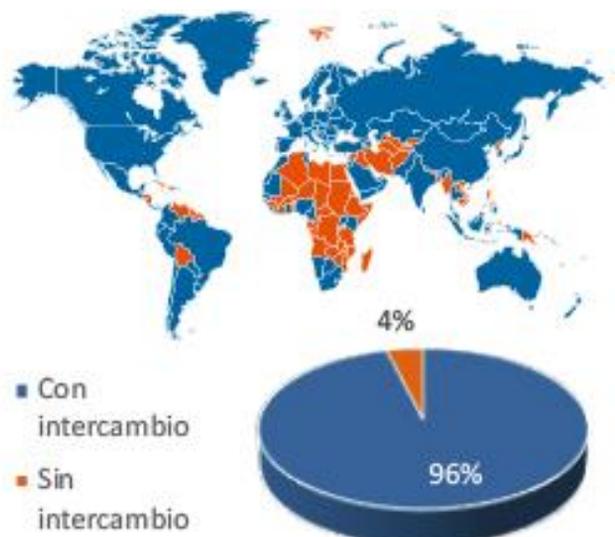
Chile cuenta con la **colaboración de 136 países** con los cuales es posible realizar intercambios de información sobre:

- Cuentas financieras en el extranjero pertenecientes a personas con residencia en Chile;
- Rentas pagadas por entidades extranjeras a personas residentes de Chile;
- y operaciones entre empresas relacionadas.

Esta información permite **verificar el cumplimiento y detectar posibles incumplimientos**.

Los países con quienes podemos intercambiar información abarcan el 96% del PIB Global.

Países con intercambios de información



**\$14,7 billones**

De saldos en cuentas financieras de chilenos en el extranjero

- A octubre de 2021, ya se habían activado más de 4.500 intercambios bilaterales, entre más de 110 jurisdicciones, respecto a cuentas financieras<sup>6</sup>.
- Durante el 2019 el SII recibió información desde 75 países respecto de más de 160.000 cuentas financieras en el extranjero pertenecientes a chilenos, con saldos aproximados de \$14,7 billones de pesos.
- Para el mismo periodo, se recibió información desde 47 países sobre operaciones entre empresas relacionadas, en la cual es posible observar ingresos totales de las multinacionales más grandes de la economía mundial, ascendentes a \$29.600 billones de pesos.

6. Fuente: Página web OCDE: <https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>

La transparencia en materia de beneficiario efectivo de una renta, juega un rol fundamental al asegurar el correcto cumplimiento tributario en la jurisdicción correspondiente, ya que permite monitorear que ciertos tipos o figuras societarias no sean utilizadas para esconder riquezas o para el traspaso intergeneracional del patrimonio en el extranjero; como trusts, fundaciones, “*limited partnerships*” y otros tipos societarios que gozan de confidencialidad y anonimato en determinadas jurisdicciones monitoreadas por el SII.



Para asegurar que las multinacionales paguen el monto adecuado de impuesto en Chile, nuestro país ha reformado su legislación para implementar **estándares internacionales del Plan de Acción BEPS**, por ejemplo: la introducción en la Ley sobre Impuesto a la Renta del artículo 41 G sobre régimen de entidades extranjeras controladas; y las recomendaciones respecto a establecimientos permanentes y normas anti-elusivas en materia de convenios para evitar la doble imposición. Otras recomendaciones del Plan BEPS se incorporan a los análisis de riesgo que realiza el Servicio, por ejemplo: el nivel de endeudamiento respecto de resultados financieros, características de facturación y cláusulas contractuales entre asesores tributarios y sus clientes, entre otros.

A través de la participación en diversos grupos de trabajo con organismos internacionales, el SII ha fortalecido su relación con administraciones extranjeras, destacándose la **participación en la Red JITSIC** (Joint International Taskforce on Shared Intelligence and Collaboration)<sup>7</sup>, donde participan 41 Administraciones Tributarias, cuyo foco específico es la evasión fiscal transfronteriza, colaborando en diversos proyectos relacionados a riesgos contingentes y de interés común, como las divulgaciones de información “Panama”, “Paradise” y “Pandora” papers, así como riesgos del segmento de grandes patrimonios y propiedad intelectual, entre otros.

A modo de ejemplo, la información que se obtuvo se estructura y se dispone en bases de datos con individualización de los contribuyentes vinculados a cada una de dichas divulgaciones, especificando el tipo de relación o vínculo, como se muestra en la siguiente tabla:

Relación \ Divulgación	Panama Papers	Bahamas Leaks	Paradise Papers	Pandora Papers
<b>Directo</b>	159	191	119	242
<b>Indirecto</b>	925	3.537	2.424	3.509
<b>Total</b>	1.084	3.728	2.543	3.751

7. <https://www.oecd.org/tax/forum-on-tax-administration/about/jitsic/>

Adicionalmente, se han identificado 26 jurisdicciones utilizadas de forma recurrente en los esquemas reportados en las divulgaciones de información (ver tabla).

El aprendizaje que permite el intercambio de experiencias, estrategias e inteligencia fiscal en materia de elusión transfronteriza, ha hecho posible la **identificación de complejos esquemas con características elusivas** que utilizan sociedades interpuestas (sociedad pantalla o instrumental), accionistas y directores nominales, acciones al portador, transacciones artificiales, abuso de las asimetrías de los sistemas tributarios de dos o más países y uso de diversos instrumentos legales, tales como aquellos denominados “letter of wishes” y “power of attorney”, entre otros, con el propósito de ocultar o dificultar el rastreo de los beneficiarios efectivos de rentas de residentes en Chile, al mismo tiempo que les permiten mantener el control de sus inversiones y libre acceso a sus recursos ocultos en el extranjero. Todo lo anterior, planificado o facilitado por asesores tributarios y financieros locales, en coordinación con intermediarios extranjeros.

Colaboración y cooperación

Identificación de riesgos

JITSIC

Inteligencia fiscal

Estándar internacional

Estrategia y soluciones comunes

Trabajo en equipo

Trabajo coordinado

### Divulgaciones de información

N°	Nombre del País	Panama Papers	Paradise Papers	Bahamas Leaks	Pandora Papers
1	Andorra				X
2	Anguilla	X			
3	Emiratos Árabes Unidos				X
4	Aruba		X		
5	Barbados		X		
6	Bermuda		X		
7	Bahamas	X	X	X	X
8	Belice				X
9	Suiza				X
10	Islas Cook		X		
11	Costa Rica	X			
12	Chipre				X
13	Hong Kong				X
14	Jersey				X
15	San Cristóbal y Nieves		X		
16	Islas Caimán		X		
17	Liechtenstein				X
18	Luxemburgo				X
19	Malta		X		X
20	Panamá	X	X		X
21	Samoa		X		
22	Seychelles	X			X
23	Singapur		X		X
24	<u>Estados Unidos de América</u>				
	Delaware				X
	Florida				X
	Nevada	X			X
	Dakota del Sur				X
	Wyoming	X			X
	Texas				X
25	Uruguay				X
26	Islas Vírgenes (UK)	X	X		X

El SII continuará participando de forma activa en JITSIC para asegurar el fortalecimiento de las relaciones internacionales con nuestros pares en el extranjero y que nuestra estrategia continúe cumpliendo con los más altos estándares internacionales.

## V. Fiscalización en función de análisis basados en modelos de riesgo

El cumplimiento tributario de los contribuyentes constituye la función esencial del SII, para lo que se requiere, por una parte, un conocimiento integral de los contribuyentes o segmentos de ellos, de sus actividades o modelos de negocios, de los niveles de cumplimiento tributario que les atañen, y, por otra, exige altos niveles de eficiencia y proporcionalidad en las acciones que desarrolla la institución para estos fines.

Para efectos de gestionar esta función esencial, incluyendo el incentivo del cumplimiento tributario voluntario, y sistematizar la mirada integral del comportamiento tributario de los contribuyentes o segmentos de éstos, comprender adecuadamente los riesgos de incumplimiento y el contexto en el cual se dan, determinar el diseño y aplicación de programas con las respectivas acciones de tratamiento, y lograr con ello los objetivos institucionales, el SII implementó en la última década un Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario basado en análisis de riesgos<sup>8</sup>.

La automatización del análisis que corresponde a cada riesgo definido se realiza utilizando información aportada por contribuyentes y terceros, agencias del Estado, administraciones tributarias extranjeras, así como aquella obtenida de organismos internacionales y fuentes públicas de información, y contempla **estrategias de identificación de riesgos y estrategias para abordar dichos riesgos**.



8. Según Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario. Material sobre este plan se encuentra disponible en sii.cl, Menú "Sobre SII", opción Gestión y estadísticas.

Los riesgos identificados, y cuyo proceso de detección ha sido automatizado por el SII, relativos a la estrategia internacional incluyen, entre otros: los que se relacionan con divulgaciones de información; planificaciones tributarias; uso indebido de exenciones de Impuesto Adicional a la Renta; retiro encubierto de utilidades; uso inapropiado de la tasa de 4% de Impuesto Adicional a la Renta; abuso de convenios para evitar la doble imposición; riesgos BEPS de las inversiones en el extranjero; así como los riesgos asociados a precios de transferencia en cuentas corrientes mercantiles, operaciones financieras, operaciones de compra, operaciones de venta, operaciones de servicios y operaciones mineras.

### Resultados de la Estrategia para el cumplimiento de las operaciones internacionales



La estrategia internacional ha asegurado la **recaudación de \$9,6 billones de pesos** de impuesto a las remesas al extranjero entre los años 2017 y 2021.

Por su parte, las acciones correctivas de la estrategia internacional, ha permitido al **Fisco recuperar más de \$170.000 millones de pesos** entre los años 2017 y 2021, además de permitir la identificación de nuevos segmentos de interés y tipologías específicas, las cuales se transforman en monitoreos permanentes.

El SII también concluyó de manera exitosa, entre los años 2019 y 2021, la suscripción de 4 Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia, lo cual permitió la recuperación de más de \$60.000 millones de pesos, que de otra forma el Fisco habría dejado de percibir, y de esta manera asegurar una **recaudación por más de \$340.000 millones de pesos**.



## VI. Intermediarios tributarios

El SII reconoce el importante rol que juegan los intermediarios<sup>10</sup> para colaborar con los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Su ayuda permite reducir la carga administrativa de los mismos y garantiza el pago del monto correcto de impuestos, en los plazos legales correspondientes. Esto es particularmente relevante cuando los asuntos impositivos de los contribuyentes implican operaciones internacionales.

Como parte de nuestra estrategia, **trabajamos en forma permanente con los intermediarios, para maximizar el rol que desempeñan en promover el cumplimiento tributario** mediante el trabajo colaborativo y brindando servicios digitales que faciliten su labor. Trabajamos en mejorar y aumentar los canales de ayuda dispuestos para los intermediarios y sus clientes.



Si bien sabemos que la mayoría de los intermediarios presta servicios según la normativa vigente y promueven conductas apegadas a la ley, **existe un pequeño grupo que, en conjunto con algunas instituciones financieras, facilita la elusión y evasión fiscal. Como SII dirigiremos todos los esfuerzos de fiscalización contra dichas conductas**, ya sea que se trate de un esquema de planificación facilitado a varios contribuyentes o uno "a medida", diseñado para un contribuyente en particular. **Estos serán fiscalizados y se utilizarán todas las facultades para hacer cumplir la ley y sancionar tales infracciones.**

Los intermediarios que diseñen, promuevan o comercialicen esquemas fiscales que faciliten la evasión fiscal serán sancionados con multas de hasta 100% de los impuestos evadidos y arriesgan penas de privación de libertad<sup>9</sup>.

No solo ejerceremos las acciones necesarias para que quienes incentivan el incumplimiento reciban fuertes sanciones, sino también para que sean reconocidos por la sociedad como promotores de conductas deshonestas que afectan a la ciudadanía. Por ello, en caso de que la justicia encuentre culpable a contribuyentes e intermediarios, difundiremos quiénes son y el fundamento de su sanción.



9. Artículos 100 y 100 bis del Código Tributario.

10. Los intermediarios corresponden a todos los proveedores de servicios de asesoría tributaria. Incluido los abogados, contadores, bancos y empresas de asesoría.

## VII. Sanciones y responsables en caso de incumplimiento tributario

Existe la creencia que las consecuencias de incumplir, se trate de multas y/o sanciones, recaen solo en la empresa, y se pueden considerar como un gasto más que esta debe pagar en caso de ser fiscalizada. Las personas en general desconocen que los responsables del incumplimiento de una empresa son quienes la dirigen, y tampoco están al tanto de lo gravosas que pueden ser las penas establecidas en tal caso. Para el incumplimiento la ley es clara <sup>11</sup>:

- Las sanciones monetarias se aplican al contribuyente y a las demás personas legalmente obligadas. En el caso de personas jurídicas, también serán responsables el gerente general, administrador o quienes cumplan las tareas de éstos, así como sus socios.
- Las sanciones corporales y apremios (privación de libertad) se aplicarán a quien debió cumplir con la obligación tributaria y, tratándose de personas jurídicas, a los gerentes, administradores o quienes hagan las veces de éstos y a los socios.



En este sentido, **la responsabilidad y las consecuencias del incumplimiento recaen en las personas naturales que dirigen a las personas jurídicas**. No existen las sociedades deshonestas, tramposas o que intenten aprovecharse y sacar ventajas; son las personas que las dirigen las que incurrir en estas prácticas.

**Los esquemas de planificación que solo buscan reducir el pago de impuestos no funcionan.** La mayoría de las disputas se resuelven administrativamente y en caso de que lleguen a tribunales, los contribuyentes pierden 7 de 10 veces contra el SII<sup>12</sup>.

Esperamos que transparentar las consecuencias asociadas al uso de planificaciones tributarias elusivas, sumado a la alta probabilidad de que el SII las fiscalice e identifique, genere en los contribuyentes la necesidad de mantenerse alejados de estas conductas. Como SII estamos comprometidos a dar una respuesta proporcionada, adecuada al riesgo y al comportamiento, para garantizar la equidad y confianza en el sistema fiscal.



11. Artículos 98 y 99 del Código Tributario.

12. Estudio del Observatorio Judicial: el contribuyente pierde el 70% de las veces en los TTA del país, y el 75% en la Corte Suprema.

## VIII. Conclusiones

El SII ha implementado estándares internacionales en materia de transparencia y gestión de riesgos BEPS, utilizando modelos basados en análisis de riesgo y fortalecido sus relaciones con administraciones tributarias extranjeras. Cada vez más países suscriben los acuerdos necesarios que hacen posible el intercambio de información.

La información recibida de terceros, otras administraciones tributarias, agencias del Estado, así como la obtenida de organismos internacionales y fuentes públicas, **dificulta que los contribuyentes puedan ocultar su riqueza en el extranjero, sin que el SII tome conocimiento de sus operaciones.**

La colaboración internacional y participación en equipos multilaterales con administraciones tributarias extranjeras y equipos expertos de organizaciones internacionales ha permitido conocer riesgos emergentes e implementar estrategias para abordarlos, que se alinean con el estándar internacional. Esta colaboración, junto con los intercambios de información, permiten que el **SII pueda llevar a cabo sus procesos de forma proactiva, acortando los tiempos entre que se implementa una planificación y el momento en que esta es detectada**, incluso, antes de que el incumplimiento se materialice.



Nuestra estrategia, al mismo tiempo que facilita el cumplimiento tributario voluntario, monitorea y sanciona a los contribuyentes que buscan formas de no pagar o pagar menos impuestos, con especial énfasis en el incumplimiento que involucra entidades y operaciones con características elusivas.

Hacemos un llamado a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, regularizar su situación en caso de riquezas ocultas en el extranjero, entregar al SII información íntegra y fehaciente respecto de inversiones y rentas en el exterior, e incorporar la totalidad de sus rentas en las declaraciones de impuestos.

Invitamos a la ciudadanía a denunciar, a través de nuestra página web, operaciones irregulares respecto de las cuales tomen conocimiento.

[www.sii.cl](http://www.sii.cl) / Contacto / Denuncia de Evasión.



**sii** Servicio de  
Impuestos  
Internos

